



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

766

DECRETO N° _____

TEMUCO,

27 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24789
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, JOYAS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 124
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL C Y M LIMITADA
Rut	: 76.375.521-5
Dirección Particular	: TORREMOLINOS N°410 LOCAL 124
Nombre Rep. Legal	: PINO BENAVIDES LADY DIANA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 14.05.2014
Otorgación N°	: 181
Fecha	: 14.05.2014
Rol Avalúo	: 1348 -554

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gja

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

\$30957